



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MD-MDB-LP/A

Las Palmas, 13 de mayo del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de mayo del 2022, el Proyecto de Ordenanza del Matrimonio Civil Comunitario 2022, con motivo de la celebración del Aniversario de la Creación Política del Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Las Palmas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11° del **TITULO PRELIMINAR** de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia, promueve el Matrimonio, reconociéndoles como Institutos Naturales y Fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil en su artículo 233° establece que la regulación jurídica de la familia, tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 234° del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común;

Que, el artículo 9° numeral 9) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de sus atribuciones del concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley en concordancia con el artículo 40° de la acotada norma legal;

Que, existen en el Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Las Palmas numerosas parejas que viven en unión de hecho y que desean formalizar su estado civil, contrayendo matrimonio civil.

Que mediante informe N° 016-2022-RC-MD-MDB/LP, el Señor Ángel primo Mendieta, registrador civil de la Entidad, señala que por motivos de celebrarse el 70° aniversario de la Creación Política Del Distrito De Mariano Dámaso Beraún, siendo política y costumbre que dentro del marco de la programación de aniversario del Distrito en el mes de mayo propone se realice la celebración de Matrimonio Civil Comunitario el día 26 de Mayo a horas 10:00 a.m en las instalaciones del Palacio Municipal. Para tal efecto solicita la exoneración de los pagos de las tasas por derecho de Matrimonio Civil establecido en el Texto Único De Procedimientos Administrativos tupa vigente.

Que, es deber de esta comuna proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Las Palmas de Tramitación de Pago para la celebración de Matrimonios Civiles- "**Ceremonia en el Local Municipal**" es la cantidad de S/.150.00 Soles con la finalidad de dar mayores facilidades en el aspecto económico a los contrayentes es necesario autorizar la rebaja del Derecho de Tramitación de Pago a la suma de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Soles) para la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2022 para el día 26 de Mayo del 2022;

Estando con las opiniones favorables mediante el Informe N° 016-2022-RC-MD-MDB/LP, emitido por el Señor Ángel primo Mendieta, registrador civil de la Entidad, y el I Informe Legal N° 068-2022-MD-MDB-LP/ALE;



Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal el mismo que ha emitido su pronunciamiento final; Estando a lo dispuesto en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9º incisos 8 y 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 40º de la citada norma, y con el voto **UNÁNIME** de los (as) Señores (as) Regidores (as), con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente

ORDENANZA

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2022 para el día 26 de Mayo del 2022 con motivo de la celebración del 70º Aniversario de la Creación Política del Distrito de Mariano Dámaso Beraúni-Las Palmas.

Artículo Segundo. - Autorizar la rebaja del Derecho de Tramitación de Pago establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraúni, Leoncio Prados, para la celebración de Matrimonios Civiles- "**Ceremonia en el Local Municipal**" de la cantidad de S/.150.00 Soles a la suma de **S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Soles)** para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2022 para el día 26 de Mayo del 2022.

Artículo Tercero. - Los interesados en contraer matrimonio civil comunitario deberán cumplir con presentar los siguientes requisitos:

- a) Partida de Nacimiento original de ambos contrayentes
- b) Copia Simple legible del DNI de ambos contrayentes
- c) Declaración Jurada de Domicilio.
- d) Certificado médico.
- e) Declaración Jurada de Soltería de ambos contrayentes.
- f) Copia simple del DNI de dos Testigos no familiares
- g) Comprobante de pago cancelado en caja.
- h) En caso de tratarse de viudos (as), divorciados(as), menores de edad, extranjeros, deberán adjuntar los documentos adicionales

Artículo Cuarto. - Para el cumplimiento de la presentación del requisito de certificado médico prenupcial solo se admitirán como válidos los expedidos en el centro médico municipal o en cualquier área de salud de la jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraúni-Las Palmas.

Artículo Quinto. - Dispensar el plazo de la publicación de Edictos Matrimoniales a los contrayentes, que participen en el I Matrimonio Civil Comunitario 2022 en concordancia a lo dispuesto en el artículo 252 del Código Civil.

Artículo Sexto. - **FACULTAR** al señor alcalde, adoptar las medidas necesarias y los actos administrativos para la autorización e implementación de la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, el mismo que se llevara a cabo el **día 26 de Mayo del 2022 a horas 10:00 a.m.** en las instalaciones de la Municipalidad Distrital De Mariano Dámaso Beraúni.

Artículo Séptimo. - Encargar a la Secretaría General y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DIST. MARIANO
DÁMASO BERAÚNI LAS PALMAS

Ricardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE